



Federación Canaria de Automovilismo

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de Diciembre de 2009.

Estimado asambleísta:

Tal y como consta en la convocatoria, el próximo día 30 de Enero de 2010, se celebrará la *Asamblea General Ordinaria de la Federación Canaria de Automovilismo*. Con el fin de que todos los asambleístas puedan ejercer sus derechos, es por lo que te recordamos los diferentes plazos de presentación de la documentación, así como el protocolo de funcionamiento de la asamblea:

<u>15 de Enero de 2010</u>	Último día de recepción de las propuestas de los asambleístas para la temporada 2009 y otros asuntos que se quieran tratar en la Asamblea.
<u>20 de Enero de 2010</u>	Se remite la documentación a todos los asambleístas.
<u>30 de Enero de 2010</u>	Asamblea General Ordinaria de la FCA.

Sin más asuntos por el momento y recordándote que las propuestas que estimes oportunas las podrás adelantar a la FCA por E-mail o fax y se le darán validez cuando se reciba el original firmado en la Secretaría de la FCA, quedo a tu disposición para cualquier consulta que desees al respecto.

Saludos cordiales,

José Víctor Rodríguez Suárez
Secretario General de la FCA



Federación Canaria de Automovilismo

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

1. La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria para los fines de su competencia y como mínimo, para la aprobación del presupuesto anual. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario.
2. La Asamblea será convocada por el Presidente, a iniciativa propia o de un número de miembros de la Asamblea no inferior a un tercio de los miembros electos de la misma.
3. La Asamblea General deberá ser convocada con un mes de antelación (30 días naturales).
4. Los asambleístas tendrán quince días (naturales) para enviar sus propuestas. Ninguna propuesta podrá ser llevada a la asamblea si no ha sido debidamente presentada, excepto en aquellos casos de especial interés o carácter de urgencia, con el visto bueno del Presidente y con la aprobación de los 2/3 de los asistentes a la Asamblea.
5. Las propuestas serán siempre por escrito, firmadas por un mínimo de dos miembros electos de la Asamblea y con una antelación mínima de quince días a la fecha de celebración.
6. Toda la documentación será remitida al domicilio del asambleísta con diez días de antelación a la celebración de la Asamblea.
7. El domicilio y el representante de cada club, marca o organizador será establecido según los datos obrantes en la Federación de la última Asamblea convocada. En el caso de que alguno de ellos deseara cambiar de representante tendrá que comunicarlo por escrito con 15 días de antelación, adjuntando Certificación del Secretario sobre los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno donde se nombra al nuevo representante, así como la aceptación del cargo del mismo, donde figure la nueva dirección, teléfono y Fax para poder enviar la documentación prevista para la Asamblea.
8. La validez de la constitución de la Asamblea General requerirá que concurren, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros electos y, en segunda, la tercera parte de los mismos.
9. Aquellas modificaciones sugeridas por los asamblearios sobre las propuestas discutidas en la Asamblea que no modifiquen substancialmente el contenido de las mismas, podrán ser tratadas sin que sea necesario una propuesta aparte con el contenido de la propuesta final.
10. Las votaciones serán públicas, salvo cuando la tercera parte de los asistentes solicite otro tipo de votación.
11. El voto dentro de la Asamblea General en reuniones plenarias será personal y será emitido mediante sufragio libre, igual y directo (no se podrá delegar el voto)
12. Los "medios de comunicación acreditados" podrán asistir a las Asambleas sin voz ni voto. Estarán situados en lugar apartado para no influir en la decisión de los asamblearios y en ningún caso podrán grabar, salvo las sesiones fotográficas o de TV autorizadas por la mesa. En todo caso la Junta de Gobierno se reserva el derecho de admisión si la situación así lo requiere o a petición de 1/3 de los asistentes a la Asamblea.
13. Las Asambleas serán grabadas en soporte magnético por parte de la Secretaría, dichas grabaciones darán fe de los acuerdos aprobados, en caso necesario pueden ser requeridas a la Junta de Gobierno con el fin de aclarar las dudas sobre lo acordado.
14. Las Actas serán redactadas con el contenido de las propuestas, el resultado de las votaciones y aquellos temas específicos que los asamblearios soliciten figuren en acta, el resto de lo tratado queda archivado en el soporte magnético referido.
15. Para cada apartado a tratar se establecerá un turno de palabra y un turno de réplica tras el cuál se cerrará la propuesta y si ha lugar, se pasa a votar la misma.